



2--2024-006442

Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2024

Señor

Anónimo

Anónimo

Anónimo

Anónimo

MEDELLÍN

Asunto: Respuesta PQRS No. 2024-3225 del 16 de diciembre de 2024.

Respetado (a) señor (a):

En respuesta a la PQRSD identificada con el número 2024-3225, radicada el 16 de diciembre de 2024, por medio de la cual nos solicita: "(...) *CORDIAL SALUDO, ESPERO QUE ESTÉN MUY BIEN. ME GUSTARÍA SABER CUAL ES EL PROCESO PARA QUE LAS EMPRESAS PRIVADAS PUEDAN REPORTAR ACOSOS SEXUAL EN EL CONTEXTO LABORAL AL SIVIGILA, AGRADECERÍA EL PROTOCOLO O LAS INSTRUCCIONES DE COMO HACERLO (...)*".

Nos permitimos informarle que, en atención a su solicitud, el acoso sexual no hace parte de los eventos de interés en salud pública del país, por lo cual no se realizan notificaciones al sistema Sivigila y tampoco se tienen establecidos protocolos o instrucciones para tal fin.

Cordialmente,

FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO

Director Técnico

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA LATORRE VERANO

Revisó: CLAUDIA MARCELLA HUGUETT ARAGÓN

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

P 1 / 1